



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 331-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de julio del 2022

VISTOS:

La Carta N° 004-2022/UNAJ/EPITyC, de fecha 01 de julio del 2022; Carta N° 239-2022-EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de julio del 2022; Carta N° 411-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 05 de julio del 2022; Informe N° 0160-2022/UNAJ-DGI-UEI/ELBF, de fecha 11 de julio del 2022; Informe N° 039-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 13 de julio del 2022; Informe Jurídico N° 195-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de julio del 2022; Informe N° 162-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 18 de julio del 2022; Acuerdo N° 488-2022-SO-CCO-UNAJ de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel Universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 004-2022/UNAJ/EPITyC, de fecha 01 de julio del 2022, los laboratoristas de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, solicitan la compra de equipos, máquinas y módulos de los laboratorios y talleres de la Escuela profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, del Proyecto de Inversión "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno", con CUI 2300847.

Que, mediante Carta N° 239-2022-EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de julio del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones Dr. Julio Cesar Huanca Marín, remite la documentación mediante la cual los laboratoristas solicitan la culminación de compra de equipos, máquinas y módulos de los laboratorios y talleres de la Escuela profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones - Sede Ayabacas, el mismo que es remitido mediante Carta N° 411-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 05 de julio del 2022, por la Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.

Que, mediante Informe N° 0160-2022/UNAJ-DGA-UEI/ELBF, de fecha 11 de julio del 2022, la Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la actualización de las especificaciones técnicas del componente equipamiento del proyecto "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno", con CUI 2300847, e indica lo siguiente: **CONCLUSIÓN.-** Revisado las especificaciones técnicas actualizadas del componente equipamiento del proyecto: "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca", se concluye que existen variaciones en cantidades y la incorporación o retiro de equipos, que se da a consecuencia de las necesidades que plantean los docentes de la escuela profesional, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley universitaria N° 30220, dando énfasis a la formación académica integral y el desarrollo de las líneas de investigación. Sin embargo dichas modificaciones son de carácter necesario y directamente vinculantes al objeto del proyecto por lo que no afectan la concepción técnica del proyecto, por lo tanto el proyecto sigue siendo consistente; el presupuesto actualizado para el componente equipamiento ha sufrido modificación, el cual asciende a S/ 5, 068,941.37 (cinco millones sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 37/100 soles).

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 - Juliaca. Teléfono N° 051-323200





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 331-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Informe N° 039-2022-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 13 de julio del 2022, el Econ. Heraclio Zuñiga Quispe, Responsable de la Unidad Formuladora de la UNAJ, realizando la revisión de los actuados, concluye que el proyecto "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno" con CUI 2300847, ha sufrido modificaciones en la fase de ejecución, las cuales no afectan al objetivo del proyecto de inversión, se corrobora que no ha sido afectada la concepción técnica, por lo tanto, el proyecto sigue siendo consistente, la Unidad Formuladora determino la consistencia del PIP en la aprobación del expediente técnico por lo que la UEI deberá mantener esa consistencia, así mismo deberá ejecutar bajo responsabilidad funcional y parámetros técnicos aprobados en la consistencia. Recomienda que la UEI deberá cumplir con el cronograma de ejecución, cumplir con la normativa vigente Art. 33 Literal 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, así como de ingresar el resultado del documento equivalente actualizado en el formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución del aplicativo vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe Jurídico N° 195-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de julio del 2022, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, teniendo a consideración los actuados que conforman el expediente, concluye indicando lo siguiente: (i) CORRESPONDE la aprobación de las especificaciones técnicas actualizadas del componente equipamiento del Proyecto "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno" con CUI 2300847, en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, e informe de consistencia emitido por la Unidad Ejecutora.

Que, mediante Informe N° 162-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 18 de julio del 2022, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Director General de Administración de la UNAJ, teniendo los informes favorables de las oficinas correspondientes, considera factible la aprobación de la Actualización de Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento del Proyecto "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno" con código Único de Inversiones 2300847.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2022, mediante Acuerdo N° 488-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del componente EQUIPAMIENTO del Proyecto denominado "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno", con CUI N° 2300847.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del componente EQUIPAMIENTO del Proyecto denominado "Creación e Implementación de Laboratorios de Transformación de Fibras Animales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno", con CUI N° 2300847.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que se continúen con el procedimiento correspondiente conforme lo señala la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL


DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Ases
VP de Invest
Abril/2022


DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

